



Resolución Administrativa

San Juan de Miraflores, 22 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-001080-001 que contiene el Informe N° 453-2025-HMA-OF.LOG.-A.PROG, emitido por la Unidad de Programación, ratificado con el Proveído N° 462-2025-OF.LOG-HMA emitido por la Oficina de Logística y el Memorandum N° 0079-2025-OEPE-HMA emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de sus facultades como Titular de la Entidad, responsable de la Unidad Ejecutora 025 (141) - Hospital de Apoyo Departamental "María Auxiliadora", mediante Resolución Directoral N° 009-2025-HMA-DG de fecha 13 de enero de 2025, delegó en el responsable de la Oficina Ejecutiva de Administración, entre otras facultades en materia de Contrataciones del Estado, *la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;*

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever, las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento.* Asimismo, el numeral 15.3 establece que *el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;*

Que, el numeral 4 de la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, *para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.* El numeral 5 señala que, *una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y de la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.* Asimismo, que el numeral 7 señala que *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;*

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* Asimismo, *la entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.* Asimismo, el numeral 6.4 señala que es *requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;*



RESELA PEREZ

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD precisa que *el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 904-2024-MINSA de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Informe N° 453-2025-HMA-OF.LOG-A.PROG, emitido por la Unidad de Programación, ratificado con el Proveído N° 462-2025-OF.LOG-HMA emitido por la Oficina de Logística, en el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora 025 (141) - Hospital de Apoyo Departamental "María Auxiliadora", a fin de incluir once (11) procedimientos de selección, según se detallan en el Anexo N° 01, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, los procedimientos de selección a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2025 cuenta con disponibilidad presupuestal que permite financiar los requerimientos de las áreas usuarias, indicados en el Memorándum N° 0079-2025-OEPE de fecha 21 de Enero de 2025, por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y las facultades delegadas en materia de Contrataciones del Estado mediante Resolución Directoral N° 009-2025-HMA/DG, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora 025 (141) - Hospital de Apoyo Departamental "María Auxiliadora";

Con las visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística del Hospital "María Auxiliadora";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 025 (141) - Hospital de Apoyo Departamental "María Auxiliadora", correspondiente al ejercicio presupuestal 2025, conforme a lo detallado en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Logística publique la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 025 (141) - Hospital de Apoyo Departamental "María Auxiliadora", correspondiente al ejercicio presupuestal 2025, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 025 (141) - Hospital de Apoyo Departamental "María Auxiliadora" la presente Resolución y el contenido del Plan Anual de Contrataciones 2025.

Regístrese y Comuníquese


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
ECON. EDUARDO M. ROJAS LECCA
DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

EMRL/sgsd.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección General.
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
Oficina de Logística
Oficina de Comunicaciones.
Archivo.

